PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de contratos suscritos por el Centro de Industria y Servicios del Meta en las diferentes coordinaciones académicas durante la Vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional con título en Administración de Empresas, AdministraciónPública, Ciencias Económicas, Derecho, Negocios Internacionales, contaduría pública y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($149.600.000) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales mensuales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta Once (11) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinadores académicos de las respectivas áreas de formación del Centro de Industria y Servicios del Meta.
ORDENADOR DEL GASTO:	Geny Astrid León Currea, subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023, la, subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centros de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

• En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional
• En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación.

La Resolución 01-2406 de 2023, dispuso la delegación en los Subdirectores de Centro de Formación y en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Conforme a los lineamientos operativos del plan de Acción 2024, expedido por la Dirección General dela Entidad, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para la implementación de SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementaciónde los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de Industria y Servicios

del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contratode prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experticia o conocimiento especializado, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En el marco de esta Política de Desarrollo Administrativo y para dar cumplimiento a la implementación del MIPG, por ser el proceso de soporte más relevante de la Entidad, le corresponde establecer lineamientos a nivel nacional que orienten la prestación de los servicios conpertinencia y calidad, y establecer las directrices para el cumplimiento de la misión institucional y de las metas establecidas para el proceso - vigencia 2024.

Los lineamientos del Plan de Acción 2024, establecen: “Programación instructores de planta y plan de contratación de instructores”. La contratación de instructores para programas de formación complementaria virtual se realizará según la demanda de atención; la proyección de aspirantes distribuidos por familias que será publicado por el Grupo de Formación Virtual y a Distancia, incluyelos ajustes sugeridos por regionales y centros de formación , para que identifiquen las familias de programas atenderán en el 2024 y así mismo ajusten los perfiles de contratación para garantizar los instructores que orientarán dichos programas, de esta forma y según la meta asignada, se conocerán los perfiles a contratar por cada Centro de Formación. Los instructores de los programasde inglés podrán ser contratados hasta por 11 meses, según metas del Centro de Formación. En elacta de inicio del contrato de los instructores de programas virtuales, se deberá suscribir una vez se confirme la asignación de aprendices. Adicionalmente, se establecen los siguientes parámetroscomo insumo para asignación de presupuesto: - Las Regionales y Centros de Formación deben aplicar la normatividad vigente para la contratación de servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores. - Las tarifas de contratación para la vigencia”

El Centro de formación cuenta con 4 coordinaciones académicas (Industria, Servicios, Programas Especiales y Mixta), las cuales se encargan de la formación profesional del Centro de Industria y Servicios del Meta, atendiendo en los diferentes municipios y sedes como son Guayuriba, Popular, Taladro Escuela y Puerto Gaitán, por lo que se requiere realizar acompañamiento en la supervisión de los procesos de la ejecución de la formación profesional Integral.

Por lo cual se requiere los apoyos a la supervisión para las 4 coordinaciones académicas del centro de industria y servicios del Meta, que permita realiza un efectivo proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los diferentes contratos celebrados por el centro de formación, asignando un apoyo de supervisión a cada una de las coordinaciones académicas.

Teniendo en cuenta que cada contrato debe ser supervisado por el personal de planta del centro y que la cantidad de instructores contratistas y apoyos administrativos es

significativa al igual que loscontratos suscritos de bienes y servicios, se requiere por tanto contar con profesionales para queapoye la mencionada supervisión. Aunque el Centro, cuenta con personal de planta, este recurso es insuficiente para atender todos los procesos de apoyo y garantizar con ello la prestación de los servicios con calidad y eficiencia, por ello se hace indispensable realizar contratos de prestación de servicios personales para realizar labores específicas, de acuerdo a cada una de las necesidades. Es así como desde cada Coordinación del Centro para funcionamiento y cumplimiento de metas institucionales manejan un número considerable de contratos que son supervisados por losCoordinadores, por lo que es indispensable contar con apoyo profesional para las actividades propias de control y seguimiento contractual.

La proyección de contratos según su modalidad a supervisar por cada Coordinación para la vigencia2024 es la siguiente:

Coordinación	Contratos prestación de servicios - Instructores	Contratos de prestación de servicios apoyo Administrativo	Contratos expertos técnicos– Cuadrilla	Otros contratos: suministro, compra venta, mantenimiento, consultoría.	Total contratos proyectados vigencia2024
Nocturna y virtual	30	2	0	0	32
Programas Especiales	80	3	10	0	93
Industria	26	2	0	0	28
Servicios	34	2	0	0	36

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Industria y Servicios del Meta en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 requiere contratar los servicios personales de profesionales como personal de apoyo para la Supervisión de contratos de prestación de servicios personales de instructores, apoyos administrativos y bienes y servicios suscritos por el centro de industria y servicios del Meta, quienes deben acompañar el cumplimiento del manual de contratación de la entidad apoyando la correcta ejecución de los contratos a vigilar.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un apoyo a la supervisión con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportunoa los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Realizar todas las actividades de apoyo a la recepción, digitación, archivo, control y custodia de la documentación de los procesos contractuales a cargo del Coordinador del Área, en el medio establecido por la Entidad yconforme a la normatividad de archivo.

2.2 Proyectar documentos propios de la etapa precontractual de los procesos de contratación de bienes y servicios y las prestaciones de servicios de apoyo a la gestión

y/o profesionales de los procesos a cargo de la Coordinación donde ejecute las actividades contractuales.

2.3 Proyectar documentos propios de la etapa contractual y post contractual de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales cuya supervisión este a cargo de la Coordinación donde ejecute el objeto contractual.l

2.4 Proyectar documentos propios postcontractual de los contratos de bienes y servicios cuya supervisión este a cargo de la Coordinación donde ejecute el objeto contractual.

2.5 Apoyar al supervisor en la gestión del SECOP II y velar por el uso correcto de los formatos vigentes establecidos en la plataforma COMPROMISO.

2.6 Orientar a los supervisados asignados a las Coordinaciones académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta, acerca del manejo del SECOP II, la elaboración de cuentas de cobro y el cargue de las cuentas de cobro durante la vigencia 2024.

2.7 Orientar y acompañar a los supervisados asignados a las Coordinaciones académicas Centro de Industria y Servicios del Meta, para la adecuada elaboración de los informes de Ejecución Contractual, velando por el cumplimiento del contenido del objeto contratado y desarrollado por el contratista.

2.8 Informar, comunicar y gestionar de manera oportuna al Supervisor del contrato, sobre los avances, dificultades y novedades presentadas en el desarrollo de la ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, para que se tomen las medidas pertinentes.

2.9 Apoyar el seguimiento periódico -mensual- a la ejecución de los contratos de bienes y servicios y de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de la Coordinación académica asignada, tendientes a una óptima ejecución contractual, realizando seguimiento al Plan de Pagos Compromiso y de observar novedades que pongan en riesgo la ejecución informar al Supervisor y dejar soportado en evidencias documentales las actuaciones que se deriven de dichas situaciones (Actas de reunión con el contratista, comunicaciones oficiales vía correo electrónico, entre otros).

2.10 Apoyar el trámite de cuentas de cobro, dando aplicabilidad a la Herramienta SICONTRATISTAS previo cumplimiento de requisitos e informar al supervisor las novedades frente a los pagos de manera oportuna.

2.11 Apoyar en la implementación, actualización de los datos y cargue de la documentación en el aplicativo SIGEP II, del personal contratista supervisado.

2.12 Verificar la documentación soporte requerida para el registro de obligaciones y tramites de pagos, conforme al Instructivo de COMPROMISO- GRF-I-002.

2.13 Verificar el cargue de las facturas en el aplicativo OLIMPIA, para la aprobación por parte del Supervisor del contrato.

2.14 Apoyar la verificación del pago de la seguridad social de los contratistas asignados a la coordinación académica correspondiente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

2.15 Verificar la vigencia y amparos de las garantías exigidas en los contratos, asignados a la coordinación académica.

2.16 Presentar informe final de apoyo a la supervisión del Estado de los contratos a cargo de la coordinación asignada al cierre de la vigencia o terminación del contrato.

2.17 Verificar que el instructor realice el reporte oportuno de novedades en la ejecución de la formación.

2.18 Verificar el cumplimiento de los instructores en el cargue de los juicios evaluativos de

cada coordinación a la que fueron asignados.

2.19 Apoyar con el seguimiento al proceso de gestión documental de la correspondiente coordinación académica que fueron designados.

2.20 Efectuar el seguimiento y visitas directas a los instructores contratistas de acuerdo a la periodicidad (Mensual) por el Coordinador académico para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, evidenciando los resultados de las visitas en Informe mensual.

2.21 Apoyar a la Coordinación de Formación Profesional Integral y a los Coordinadores Académicos en el proceso de Encuesta de percepción sobre la ejecución de la Formación Profesional de instructores contratistas.

2.22 Verificar y gestionar con los Instructores contratistas las novedades mensuales frente a los reportes generados por administración educativa en cuanto a fichas sin programar, fichas en tránsito y fichas complementarias terminadas por evaluar.

2.23 Verificar que los Instructores contratistas reporten las novedades de aprendices de manera oportuna frente a los generados por la Coordinación de Formación Profesional Integral.

2.24 Reportar a la Coordinación académica las novedades que se presenten en la ejecución de la formación profesional (juicios evaluativo y reporte de horas mensuales).

2.25 Entregar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual, cuenta de cobro y los demás informes que le sean solicitado.

2.26 Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:
El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión de cada contrato estará a cargo de la Coordinación que corresponda (coordinación de formación profesional, coordinación de servicios, coordinación de industria, coordinación de programas especiales, coordinación nocturna), o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior,

la ordenadora del pago, Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del meta designará nuevo, para lo cual no serequerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO__X___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se anexa el Anexo 01 al Presente Estudio previo que soporta la idoneidad y Experiencia de cada uno de las personas que desarrollan las respectivas obligaciones.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (Ver Anexo).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculocontractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Políticaque exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similaresa las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirecciòn del Centro de industriay Servicios del Meta, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales. Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos dela Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4517826 De 2023	CLAUDIA PATRICIA DE LEON MONTES	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de contratos suscritos por el Centro de Industria y Servicios del Meta en las diferentes coordinaciones académicas durante la Vigencia 2023.	11 Meses	$37.400.000	Contratación Directa
4517882 De 2023	ANGIE STEPHANIE ECHEVERRI BASTIDAS	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de contratos suscritos por el Centro de Industria y Servicios del Meta en las diferentes coordinaciones académicas durante la Vigencia 2023.	11 Meses	$37.400.000	Contratación Directa
3413379 de 2022	ANGIE STEPHANIE ECHEVERRI BASTIDAS	Prestar Servicio Profesional Temporal como Apoyo a la coordinación del área de Programas especiales, para la supervisión de Contratos suscritospor el Centro de Industria y Servicios del Meta durante la vigencia 2022.	11 meses	$ 42.902.796	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3358849 de 2022	NATALIA LISSETTE ALVARADO MOSQUERA	Prestar servicio temporal como apoyo a la supervisión de contratos (1) de la Coordinación de Formación Profesional Integral delcentro de industria y servicios del Meta.	10 meses y 24 días	$41.375.100	Contratación Directa
3343674 de 2022	JESSICA TATIANA ALBARRACIN SOLER	Prestar Servicio Profesional Temporal como Apoyo a la coordinación del área de Industria, para la supervisión de Contratos suscritos por el Centro de Industriay Servicios del Meta durante la vigencia 2022.	11 meses y 8 días	$ 43.157.412	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación del CISM, reviso y valido la documentación presentada por el futurocontratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, serecomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Villavicencio, (Meta) a los veintidós (22) días de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Geny Astrid Leon Currea
Fecha: 2024.01.24 14:11:34 -05'00'

Geny Astrid León Currea

Subdirector (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyecto: Luis Guillermo Díaz Valenzuela- Coordinador de Formación.

Revisó: Johanna Vega Moreno/Abogada GACM

Reviso: Eliana Constancia Tello Zambrano – Profesional G02 Gestión Contractual

Revisó: Rafael Antonio Galarza Mojica-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.01.23 17:39:39 -05'00'